

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A Despacho de la señora Juez proceso ejecutivo a continuación de ordinario, radicado **2018-096**, informando que el apoderado de la parte actora presenta liquidación de crédito y solicita la entrega de depósito judicial.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 1165

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, en traslado a las partes por TRES (3) DÍAS la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso Ejecutivo Laboral promovido por el señor **CARLOS ARTURO MUÑOZ RINCÓN** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del CGP, aplicable a lo laboral por disposición analógica que contempla el artículo 145 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social.

En relación con la solicitud para que se haga entrega del depósito judicial, teniendo en cuenta que con providencia de 30 de septiembre de 2021, sentencia proferida por este Despacho, se dispuso la entrega de la suma de \$1.828.116, decisión que fue confirmada en segunda instancia, se dispone que de manera inmediata se haga entrega de dicho valor a la parte actora, a través de la cuenta bancaria certificada por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN

Juez

En estado Nro. **206** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, **14 de diciembre de 2022**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria